

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

59

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 571 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Vicente Vicente, frente a “Servislink Soluciones de Seguridad, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Servislink Soluciones, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 21 de junio de 2013.

Parte dispositiva:

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto:

Con respecto al otrosí primero digo: se tienen por realizadas las manifestaciones que en el mismo se contiene.

Con respecto al otrosí segundo.

En cuanto a la documental, quedan requeridas las demandas con la notificación de la presente resolución para que con cinco días de antelación al acto del juicio aporten los siguientes documentos:

Copia del expediente laboral del trabajador en el que conste:

- a) Copia de los contratos laborales suscritos por las partes.
- b) Nóminas correspondientes a su relación laboral del período de enero 2012 al cese.

TC1 y TC2 del año 2012, así como los del año 2013 hasta la fecha de presentación de esta demanda, abril de 2013.

Detalle de facturación de los años 2012 y 2013.

1b Documental: consistente en que se requiera a la demandada “Servislink Soluciones de Seguridad, Sociedad Limitada”, para que aporte los siguientes documentos:

TC1 y TC2 del año 2012, así como los del año 2013 hasta la fecha de presentación de esta demanda, abril 2013.

Detalle de facturación de los años 2012 y 2013.

Respecto al punto 2 “Más documental”: ha lugar y ofíciase a “Constructora Ferroviaria”, comunidad de propietarios de la avenida Matapiñonera, número 1, de San Sebastián de los Reyes, y comunidad de propietarios de la calle Torpedero Tucumán, número 29, para que nos remitan los documentos que obran relatados en la demanda.

Con respecto a la testifical: en el momento del juicio oral se acordará lo procedente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2507/0000/61/0571/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Gloria Rodríguez Barroso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Servislink Soluciones de Seguridad, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.626/13)

